



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia


LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 03 de febrero de 2025

H.C.M. PIE N° 14/25

Doctor:

Enrique Leña Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 11 de 03 de febrero de 2025, ha tomado conocimiento del registro interno N° 309/25, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 14/25

Dígase al Sub Alcalde del D-1, en el marco de sus competencias y en aplicación en el numeral 2 del párrafo II del Artículo 16 y los párrafos I y II del artículo 30 de la Ley Municipal Autónoma N° 434 Modificatoria a la Ley N° 26/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que en el plazo máximo de cinco días hábiles remitir con documentación de respaldo, la siguiente información referida al Proyecto de “**Reposición Aceras y Bordillos de Calle Junín entre Linares y Ballivian**”, Tramo 1 ubicado en la Calle Junín entre Ballivian y Urcullo

La Comisión realizó una inspección, en fecha 24 de enero de 2025, advirtiendo que el proyecto tiene deficiencias, se observó que:

- No existen alcorques, ni plantado de árboles de porte mediano.
- Preocupa la ausencia de pilones o bolardos metálicos (elementos urbanos que sirven para la seguridad de los peatones).
- Las rampas parecen no cumplir con las normativas vigentes, como los porcentajes de pendientes y materialidad.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

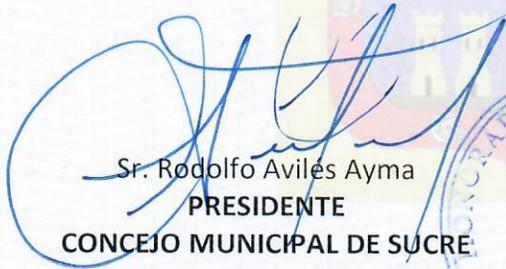
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Con dichos antecedentes mencionados, se solicita remitir respuesta a la **Petición de Informe Escrito** con el siguiente tenor:

1. Indique si se cumplió el cronograma establecido en el contrato para la ejecución de dicha obra, en caso de que no, informar sobre los días de retraso y las multas, adjunte documentos de respaldo.
2. Informe si existen ítems que no fueron implementados en el tramo 1, del mencionado proyecto, en caso de afirmación, informe como afecto esto en el presupuesto del proyecto; igualmente se solicita remitir los planos del tramo referido.
3. Informe si las rampas para personas con discapacidad cumplen con las NB 1220005/2013, u otras normativas vigentes, en cuanto a pendientes y materialidad de las superficies.
4. Informe a detalle si se corrigieron las observaciones realizadas por los vecinos y control social al proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas y módulos, ¿quién correrá con los gastos de reposición y corrección?

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Sr. Rodolfo Aviles Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE